

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°49/2020

Mendoza, 3 de abril de 2020.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 13, 21 y 31 de la Ley N°8.008 y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N°45/2020 y N°56/2020 se estableció la modalidad de trabajo del Ministerio Público Fiscal durante el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que el Delegado de Procuración General en la Tercera Circunscripción Judicial y la Inspectora del Ministerio Público Fiscal se encuentran dispensados de concurrir a su lugar de trabajo, por encontrarse comprendidos en el Punto II de la Resolución de Procuración General N°44/2020.

Que resulta funcionalmente necesario establecer una modalidad especial de atención de los asuntos propios de la Delegación de Procuración General en la Tercera Circunscripción Judicial durante la emergencia sanitaria.

Que la Coordinación General del MPF cuenta en su estructura funcional con la Secretaría de Gestión de Oficinas Fiscales y la Secretaría de Gestión Administrativa para coadyuvar en esta labor extraordinaria durante la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I-DISPONER que los asuntos de la Delegación de Procuración General en la Tercera Circunscripción Judicial sean atendidos por su titular, Dr. Alberto TONELLI, bajo la modalidad de teletrabajo.

II-DISPONER que la Inspectora del Ministerio Público Fiscal en la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Beatriz CHAVES, cumpla funciones bajo la modalidad de teletrabajo.

III-DISPONER que los asuntos relativos al funcionamiento de las Oficinas Fiscales y de las Unidades Fiscales de la Tercera Circunscripción Judicial en relación a cronogramas de horarios, distribución de personal voluntario e implementación de las modalidades especiales de trabajo, sean atendidos por la Coordinación General del MPF por intermedio de la Secretaría de Gestión de Oficinas Fiscales.

IV-DISPONER que los demás asuntos propios de la Delegación de Procuración General en la Tercera Circunscripción Judicial que requieran para su cumplimiento la concurrencia presencial de un funcionario, sean atendidos por la Coordinación General del MPF por intermedio de la Secretaría de Gestión Administrativa.

V.-PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.


DRA. MARÍA TERESA DAY
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal